



VISTOS:

El Proveído N° D001288-2025-MIDIS-DM, emitido por el Despacho Ministerial; el Informe N° D000027-2025-MIDIS-VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000233-2025-MIDIS-OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° D000424-2025-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), como entidad competente para formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se establece que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con lo indicado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales en el Informe N° D000233-2025-MIDIS-OGCAI, el Colectivo Panafricano para la Evidencia - PACE, mediante Carta s/n de fecha 19 de mayo de 2025, cursa invitación al MIDIS para participar en la Reunión de Consenso 2025 del proceso de planificación de Colaboración en Infraestructura para la Síntesis de Evidencia – ESIC, a realizarse del 23 al 27 de junio de 2025 en la Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica;

Que, la reunión en mención tiene por objetivo establecer un consenso sobre las necesidades de financiamiento en infraestructura para la síntesis de evidencia, promoviendo la colaboración transnacional e interdisciplinaria para la institucionalización de la toma de decisiones informadas por evidencia; asimismo, el evento servirá como una plataforma de impacto colectivo, facilitando la toma de decisiones informadas por parte de formuladores de políticas gubernamentales, líderes organizacionales, profesionales y ciudadanos;

Que, teniendo en cuenta lo expresado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales en el citado Informe N° D000233-2025-MIDIS-OGCAI, la participación del MIDIS en la referida reunión permitirá el involucramiento en un escenario que busca el consenso y la promoción de la colaboración transnacional e interdisciplinaria para la institucionalización de la toma de decisiones informadas por evidencia, así como armonizar los esfuerzos a escala mundial para facilitar el aprendizaje de otros países en todo el mundo, tanto en la investigación primaria como en la secundaria y en las evaluaciones y síntesis de evaluación;

Que, bajo tales consideraciones, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor PAUL ARMANDO LUCICH OSORIO, Coordinador en Gestión de la Evidencia y el Conocimiento de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social, a la Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, del 21 al 28 de junio de 2025, para que participe en la citada reunión en representación del MIDIS, de acuerdo con el itinerario descrito en el referido Informe N° D000233-2025-MIDIS-OGCAI;

Que, de acuerdo con lo indicado en el Informe N° D000233-2025-MIDIS-OGCAI, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación del señor PAUL ARMANDO LUCICH OSORIO en el referido evento serán cubiertos por el Colectivo Panafricano para la Evidencia - PACE, por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;



Que, conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al exterior que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, sin requerir su publicación en el diario oficial El Peruano;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje del señor PAUL ARMANDO LUCICH OSORIO, Coordinador en Gestión de la Evidencia y el Conocimiento de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social, a la Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, del 21 al 28 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento de la resolución

El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Informe de acciones realizadas y resultados obtenidos

Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la persona autorizada por la presente Resolución presentará a la Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Exoneración, liberación de impuestos o derechos aduaneros

La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social